



INFORME DEL FUNCIONAMIENTO
DE LA COMISIÓN DE
NOMBRAMIENTOS,
RETRIBUCIONES Y GOBIERNO
CORPORATIVO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE NATURGY
ENERGY GROUP, S.A. DURANTE EL
EJERCICIO DE 2024



Atendiendo a la Recomendación nº 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, al apartado 11 de la Guía Técnica 1/2019 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, y al artículo 8 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones), se emite el presente informe relativo al funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, de acuerdo con las siguientes consideraciones y conclusiones.

I. ANTECEDENTES Y RÉGIMEN JURÍDICO

Los Estatutos sociales de Naturgy Energy Group SA establecen en su artículo 8 que la Sociedad tendrá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determinando las características básicas de aquella en cuanto a su composición y funcionamiento. El art. 25 del Reglamento del Consejo especifica sus competencias que coinciden sustancialmente con las que establece la Ley. El Consejo de Administración en su sesión de 24 de noviembre de 2020 adoptó una decisión complementando dicha enumeración.

II. COMPOSICION DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, esta compuesta por cinco Consejeros (dos de ellos independientes) y un Secretario no Consejero. El Presidente es un consejero independiente.

A 31 de diciembre de 2024 la distribución de cargos en la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo era la siguiente:

Presidente:	D. Pedro Sainz de Baranda Riva	Independiente
Vocales- Consejeros:	D. Javier de Jaime Guijarro (RIOJA S.à.r.l.)	Dominical
	D. Claudio Santiago Ponsa	Independiente
	D. Rajaram Rao	Dominical
	D. Enrique Alcántara García-Irazoqui	Dominical
Secretario:	D. Manuel García Cobaleda	

El perfil de los miembros puede consultarse en la web de la Compañía www.naturgy.com, (Accionistas e inversores – Gobierno Corporativo – Órganos de gobierno – Composición del Consejo de Administración de NATURGY ENERGY GROUP, S.A.).



Teniendo en consideración los perfiles de los integrantes de la Comisión durante el año 2024 se puede concluir que su composición es equilibrada al contar con perfiles que acreditan una amplia experiencia directiva en general y de gestión de personas en particular, con conocimientos del sector energético y en materia de seguridad y salud, visión financiera y visión internacional.

III. COMPETENCIAS

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ejerce las competencias que el Consejo de Administración le ha encomendado en el marco del artículo 529.15 de la LSC, los Estatutos Sociales, su Reglamento de Organización y Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, además de las funciones de la LSC ejerce, en atención al acuerdo del Consejo de Administración de 24 de noviembre de 2020, las siguientes funciones:

1. Elevar propuestas e informar las iniciativas en materia de Gobierno Corporativo.
2. Elaborar el informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
3. Verificar la política de selección de Consejeros e informar de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
4. Elaborar informe en caso de separación de un consejero independiente, antes del cumplimiento del periodo estatutario para que hubiera sido nombrado.
5. Elaborar informe en caso de que el Consejo proponga la adopción de medidas cuando tenga conocimiento de que la actuación de algún consejero pueda perjudicar al crédito y reputación de la sociedad o tenga la consideración de investigado en una causa penal
6. Organizar y coordinar la evaluación periódica del Consejo y la del primer ejecutivo de la Sociedad.
7. Verificar la independencia del consultor externo que sea seleccionado para la realización de la evaluación del Consejo y sus comisiones.
8. Proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
9. Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.



10. Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad..
11. Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
12. Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
13. La supervisión del cumplimiento las reglas de gobierno corporativo de la sociedad, velando por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
14. La evaluación y revisión periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
15. Elaborar informe en relación con los sistemas retributivos que atribuyan acciones, opciones o instrumentos financieros cuando el consejero solicite su enajenación antes del periodo de tres años desde su atribución para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

IV. FUNCIONAMIENTO

Conforme al artículo 25 del Reglamento, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo se reunirá cuando sea necesario para la emisión de los informes o propuestas de su competencia, cuando lo estime conveniente su Presidente o previa solicitud de dos de sus miembros.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo se ha convocado ordinariamente las reuniones como mínimo con la antelación prevista en el Reglamento siguiendo instrucciones del Presidente y acompañando a las convocatorias la información y documentación que estaba disponible y se ha considerado conveniente o relevante sobre los temas a tratar.

Durante el ejercicio 2024 la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo se ha reunido en 3 ocasiones y el grado de asistencia ha sido del 90%.

El Director General de Personas ha intervenido en la mayoría de las reuniones de la Comisión.



La Consejera Coordinadora también ha sido invitada a alguna de las reuniones a propuesta del Presidente de la Comisión además de porque las recomendaciones de la CNMV así lo aconsejan, por considerar que podría aportar un punto de vista relevante al debate.

El Presidente Ejecutivo ha participado en una de las reuniones, en la que se analizó, a instancia suya, la modificación del esquema retributivo variable de largo plazo asociado a la retribución de los miembros del consejo de administración con funciones ejecutivas.

Asimismo la Comisión ha contado con los servicios de diversos asesores externos, principalmente en materia laboral.

V. HECHOS DESTACABLES

Además de las funciones de supervisión periódicas, la Comisión ha tratado las siguientes materias relevantes durante 2024:

- La propuesta de la remuneración del consejero ejecutivo, del equipo directivo y de los miembros del consejo de administración
- La revisión del esquema de remuneración variable a largo plazo del Presidente Ejecutivo
- El proceso de actualización de la matriz de competencias del Consejo
- El proceso de gestión del talento y el plan de sucesión de los principales directivos
- El plan de formación de consejeros
- Análisis de cumplimiento de recomendaciones CNMV y plan de acción
- El seguimiento y análisis de las implicaciones de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres
- Análisis Clima Laboral
- La evaluación del Consejo y sus Comisiones

1.- Proceso de autoevaluación del Consejo y de sus Comisiones

La Comisión ha puesto en marcha y coordinado el proceso de autoevaluación del Consejo y de sus Comisiones, con medios internos, dicha evaluación ha puesto de relieve que Naturgy posee un Consejo integrado por profesionales con excelentes capacidades y gran nivel profesional, así como con una profunda experiencia y conocimiento en gobierno corporativo. Se valora, igualmente, de modo favorable la existencia de perfiles complementarios entre si y la capacidad de aportación de perspectivas y visión global de los mercados y del negocio.



Durante el ejercicio 2025 se ejecutará el plan de acción acordado en su reunión de 11 de diciembre tomando como base las observaciones de esta autoevaluación.

2.- Retribuciones:

La Comisión se ha ocupado de aplicar la Política de remuneraciones de Consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas de 2022, así como supervisar la política retributiva del equipo directivo.

Ha propuesto al Consejo la modificación del esquema retributivo variable de largo plazo asociado a la remuneración del Presidente Ejecutivo.

3.- Nombramientos:

En lo que respecta a las funciones relacionadas con el nombramiento de Consejeros, durante el ejercicio 2024, no se ha celebrado ninguna Junta de accionistas a la que haya sido necesario proponer ningún nombramiento de consejero de la Sociedad, ni tampoco ha sido necesario nombrar ningún consejero por cooptación.

4.- Supervisión de las funciones del consejero ejecutivo:

La Comisión ha evaluado el desempeño del consejero ejecutivo, a principios de año para fijar sus remuneraciones y de manera continua durante el ejercicio.

VI. SEGUIMIENTO DE GUÍAS PRÁCTICAS

Durante el ejercicio 2024 la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha tenido en consideración la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 20 de febrero de 2019. así como los estándares y mejores prácticas existentes en materia de gobierno corporativo.

VII. DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS



Durante el ejercicio 2024 no se han producido desviaciones significativas con respecto a los procedimientos adoptados o irregularidades que hayan sido trasladadas por escrito al Consejo de Administración en las materias que sean competencia de la Comisión.

VIII. CONCLUSIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha funcionado durante el ejercicio de 2024 con normalidad, ejercitando plenamente y sin interferencias sus competencias. En cuanto al desempeño de sus funciones por el Presidente, éste se ha ajustado por completo a lo acordado por la Comisión.

**El presente informe de evaluación del funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2024 ha sido aprobado en la sesión de celebrada el 11 de febrero de 2025.*